

ORDENANZA N° 274/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00125, ALBARRACIN, JUAN CARLOS, D.N.I. 21.761.954, CUIT/L 20-21761954-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la Manzana 69 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa LOTE 32 que mide 9m. de frente sobre calle Lugones por 27,50m. de fondo o sea una superficie total de 247,50m². Matrícula N°840.527, del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M31 Manz. Of. 69 P032 L032”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 11.09.2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 957/2021

DE FECHA 06/09/2021